



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 242 -2015-GRJ/GGR

Huancayo, 09 OCT 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Reporte N° 457-2015-GRJ/GRI de fecha 25 de Setiembre del 2015; el Reporte N° 3147-2015-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 22 de Setiembre del 2015; la Carta N° 0153-2015-ADBL de fecha 22 de Setiembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reporte N° 457-2015-GRJ/GRI de fecha 25 de Setiembre del 2015, se solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 152-2014-GRJ/GGR, toda vez que se ha considerado el año 2014, siendo el año fiscal 2015;

Que al respecto tenemos lo prescrito por el numeral 1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone lo siguiente: *"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, en virtud a lo señalado precedentemente, debe corregirse el error material de contenido en la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 152-2014-GRJ/GGR, la cual debe consignar el año 2015 y no el año 2014, como estuvo redactado;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la visación del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRJ/PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 152-2014-GRJ/GGR, debiendo consignarse el año fiscal **2015**, conforme a lo prescrito por el numeral 1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SUBSISTENTES, los demás extremos de la resolución antes mencionada.

Doc. 1732372
11/10/2015



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


Abog. JAVIER YAURTSALOME
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 OCT 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Róbles
SECRETARÍA GENERAL

